

Libro:

Organismo:

RES DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS 13/02/1984 74

Artículo:

Listado de

Modificaciones

MANUAL DE ZONAS FRANCAS

ANEXO Nº 31

"INFORME DE VENTAS"

(A ser provisto por los usuarios)

DISTRIBUCION

Original

Servicio Nacional de
Aduanas (Sección
Zona Franca)

1ª Copia

S o c i e d a d
Administradora

2ª Copia

Usuario

- El formulario deberá ser confeccionado en papel emulsionado químicamente.
- Todos los ejemplares del formulario deben ser de tamaño oficio de 32 cms. de alto por 21,5 cms. de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.
- Todos los ejemplares del documento deben ser del mismo color del formulario adjunto (blanco).
- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas de márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a 8 líneas por pulgada.
- La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido, puede causar el rechazo del documento.
- Los datos del "Informe de Ventas", deberán escribirse a máquina.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

"INFORME DE VENTAS"

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

- Cada hoja del "Informe de Venta", sólo podrá amparar mercancías cuyos valores CIF estén expresados en una misma moneda.
- Tratándose de mercancías transformadas a las cuales sólo se les haya incorporado insumos nacionales o nacionalizados, se deberá presentar un "Informe de Ventas" exclusivo por este concepto.

1. ACEPTACION

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

En el costado derecho del recuadro indique, el nombre de la Aduana en que se presenta el "Informe de Ventas" y el código que le ha sido asignado.

ADUANA CODIGO

Arica 03
Iquique 07
Punta Arenas 92

3. NOMBRE PERSONA QUE LA PRESENTA

Señale el nombre del Usuario o de la persona autorizada por éste, que presenta el "Informe de Ventas" ante el Servicio Nacional de Aduanas, en caso que esta persona sea un despachador señale además, el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. (Anexo 51, Resolución 2.400/85).

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

4. NUMERO PROVISORIO UVD

Espacio reservado a la Sociedad Administradora.

5. HOJA Nº ... DE ...

Indique el Nº de la hoja y el total de hojas del "Informe de Ventas" utilizadas. Por ejemplo, si la cantidad de ítem declarados hace necesario utilizar 3 hojas del "Informe de Ventas", cada formulario se numerará:

Formulario Nº 1 Hoja Nº 1 de 3

Formulario Nº 2 Hoja Nº 2 de 3

Formulario Nº 3 Hoja Nº 3 de 3

6. NOMBRE DEL USUARIO - RUT

Indique el nombre, dirección de la Industria y Rol Unico Tributario del Usuario de Zona Franca que, o a nombre de quien se presenta el "Informe de Ventas".

7. Nº Y AÑO DE CONTRATO

Señale el número y fecha de contrato que autoriza al usuario a operar en Zona Franca.

8. MONEDA DE VALORACION

Señale el nombre y país de la moneda en que está expresado el valor CIF de los productos incluidos en el "Informe de Ventas".

9. DOCUMENTOS DE VENTA INCLUIDOS EN EL INFORME

Indique en los espacios que se señalan, los números de las Boletas y Facturas de Venta que se incluyen en el "Informe de Ventas".

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

10. PERIODO INFORMADO

Señale el período que abarca el "Informe de Ventas". Para tales efectos, se deberá considerar la fecha de emisión de las Boletas y Facturas de Venta incluidas en el Informe.

11. ITEM Nº

Numere en forma correlativa cada uno de los ítem declarados.

12. CANTIDAD DE MERCANCIAS

Señale con dos decimales, la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem. Dicha cantidad deberá ser expresada en la unidad de medida que se señala a continuación.

13. UNIDAD DE MEDIDA

Señale la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser la misma utilizada en el "Informe de Producción".

14. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Señale la descripción de las mercancías declaradas en el ítem, la cual deberá coincidir con aquella señalada en el respectivo "Informe de Producción".

15. DOCTO. DE INGRESO (TIPO, Nº, AÑO, ITEM)

Señale de acuerdo al Anexo 26, el código del respectivo "Informe de Producción", el número, año e ítem en el cual fueron declaradas las mercancías.

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

16. VALOR UNITARIO

Señale en la moneda de valoración, el valor CIF unitario de las mercancías declaradas en el ítem. Dicho valor deberá corresponder con el valor CIF unitario consignado en el respectivo "Informe de Producción".

Tratándose de mercancías transformadas a las cuales se les haya incorporado "solamente" insumos nacionales o nacionalizados, en esta columna se deberá señalar el valor unitario (\$) consignado en el respectivo "Informe de Producción".

17. VALOR TOTAL

Señale en la moneda de valoración el valor CIF total o valor de ingreso total, según corresponda, de las mercancías declaradas en el ítem. Este valor deberá corresponder al resultado de la multiplicación del valor unitario por la cantidad de mercancías.

18. TOTAL

Indique para la columna "Valor Total", la suma de los valores consignados.

NOTA: Los recuadros N°s. 19 y 20 sólo deberán ser llenados en caso que a las mercancías amparadas por el "Informe de Ventas" se les haya incorporado insumos extranjeros cuyo valor CIF haya sido expresado en una moneda distinta a dólar de los Estados Unidos de América.

19. PARIDAD A US\$ POR US\$ 1

Indique de acuerdo al Estado Mensual de Equivalencias de monedas extranjeras establecida por el Banco Central de Chile, la paridad moneda de valoración por US\$ 1, vigente a la fecha de presentación del "Informe de Ventas".

20. VALOR CIF TOTAL (EN US\$)

De acuerdo a la paridad cambiaria señalada en el numeral anterior, señale en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el valor CIF total del "Informe de Ventas".

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95

21. TOTAL ACUMULADO HOJA ANTERIOR

Indique el valor consignado en el recuadro "Total Acumulado" de la hoja anterior.

22. TOTAL ACUMULADO

Indique la suma de los valores consignados en los recuadros "Total" y "Total Acumulado Hoja Anterior".

Tratándose de mercancías a las cuales se les haya incorporado insumos extranjeros cuyos valores CIF hayan sido expresado en una moneda distinta a dólar de los Estados Unidos de América, en este recuadro se deberá señalar la suma de los valores consignados en los recuadros "Valor CIF Total (En US\$)" y "Total Acumulado Hoja Anterior".

23. VALOR VENTA TOTAL (\$)

Señale en moneda nacional, el valor de las ventas. Dicho valor debe corresponder a la sumatoria de los valores consignados en la columna "Venta Total (\$)" de las Boletas y Facturas.

24. FIRMA USUARIO O REPRESENTANTE LEGAL

El usuario de Zona Franca o la persona autorizada por este deberá suscribir el informe de Ventas y consignar su Rol Unico Tributario.

Resolución N° 6.150 - D.N.A: - 21.08.95